



RESOLUCIÓN N° 68 /2.026.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA PRÓRROGA DEL TRASLADO TEMPORAL DE LA SEÑORA RUTH MARIELA FLORES BORDÓN, FUNCIONARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA) Y SE LE CONFIRMA COMO ENCARGADA DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SINARH) Y RESPONSABLE DE LA SECCIÓN DE CONTROL INTERNO Y SISTEMAS DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL, DEPENDENCIA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS (DGDP).

Asunción, 28 de enero de 2.026.-

VISTO:

La Nota UNA N° 0099/2026, de fecha 22 de enero del año en curso, suscrita por el señor Vice Rector de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), Prof. Dr. Miguel Torres Ñumbay, a efectos de remitir la copia de la Resolución N° 0160/2026, por la cual se comisiona a la Abg. Ruth Mariela Flores Bordón, funcionaria de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNA, a prestar servicios en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) (Expte. 2026-23022001-000871), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de dicha Resolución autoriza el traslado temporal de la Abg. Ruth Mariela Flores Bordón, con C.I. N° 4.896.352, para prestar servicios en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), para el Ejercicio Fiscal 2026.

Que, el Decreto 4770, de fecha 16/10/2025, **POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES GENERALES DE LA LEY N° 7445/2025, "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DEL SERVICIO CIVIL", CAPÍTULO V Reglamentación de los artículos 34, 35 y 36 de la Ley N° 7445/2025**, en su artículo 13 **De las modalidades del traslado**, determina:

El traslado podrá efectuarse bajo alguna de las siguientes modalidades:

1. Temporal: *consiste en el cambio de sede, para el cumplimiento de funciones del funcionario público, de la institución de origen a otra de destino o dentro de la misma institución. Deberá ser autorizado por resolución institucional, o de ambas instituciones, en caso de ser interinstitucional, por tiempo determinado dentro del periodo del ejercicio fiscal vigente. Este permiso se podrá renovar para o en el ejercicio fiscal posterior.*

Que, por Resolución IPTA N° 253/2025, de fecha 22 de mayo de 2025, fue aceptado el traslado temporal de señora Ruth Mariela Flores Bordón, con C.I. N° 4.896.352, al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), siendo designada como Encargada del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y Responsable de la Sección de Control Interno y Sistemas del Departamento de Administración del Personal, dependencia de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP).

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), deriva el expediente a la Dirección de Secretaría General, para la emisión de la Resolución correspondiente.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
R E S U E L V E:**

RESOLUCIÓN N° 68 /2.026.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA PRÓRROGA DEL TRASLADO TEMPORAL DE LA SEÑORA RUTH MARIELA FLORES BORDÓN, FUNCIONARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA) Y SE LE CONFIRMA COMO ENCARGADA DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SINARH) Y RESPONSABLE DE LA SECCIÓN DE CONTROL INTERNO Y SISTEMAS DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL, DEPENDENCIA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS (DGDP).

Artículo 1°.- **ACEPTAR**, el traslado temporal (comisión) de la señora Ruth Mariela Flores Bordón, con CI N° 4.896.352, funcionaria de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), del 22 de enero al 31 de diciembre de 2026, de conformidad a lo expresado en el Exordio de la presente Resolución

Artículo 2°.- **CONFIRMAR**, a la señora Ruth Mariela Flores Bordón, con CI N° 4.896.352, como Encargada del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y Responsable de la Sección de Control Interno y Sistemas del Departamento de Administración del Personal, dependencia de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP).

Artículo 3°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

*Encargado de Despacho
Secretaria General*

Presidente – IPTA